CONTRATO UOC Nº 19 /2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"* – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO.

ID Nº 327848.-

suscrito con la empresa AIRMECT de JOSÉ EDUARDO CABRERA.-

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS) con RUC Nº 80082365-6**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. Ministro GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad N° **330.184**, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, la firma unipersonal **AIRMECT de JOSÉ EDUARDO CABRERA** con RUC Nº 1927138-7, domiciliada en la calle Callejón 100 casi Ruta Transchaco Km 19, representada por el **Sr. JOSÉ EDUARDO CABRERA**, con Cédula de Identidad Nº **1.927.138**, denominada en adelante LA CONTRATISTA, y denominadas en conjunto "LAS PARTES"; acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS Nº 449/17 del 04 de julio de 2017, dictada en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/17 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire con provisión de repuestos" – Plurianual – Contrato Abierto – ID Nº 327848"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa para los **Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire con provisión de repuestos**; servicios que serán prestados por LA CONTRATISTA conforme a las Órdenes de Servicios, Especificaciones Técnicas, precios adjudicados y las condiciones generales y especiales del Contrato.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del

Service e Industria
Construcción - Montajes

Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones (si las hubiere);

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por el DNCP y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Proveedor, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmados;

(e) La Resolución de adjudicación MTESS Nº 449/17 del 04 de julio de 2017 emitida por la Contratante, y su respectiva notificación al proveedor;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto **240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327848; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) es el N° 268/2017 de fecha 22 de mayo de 2017.----------

3.3 Por ser la contratación Plurianual, la validez de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 está sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.---

Guillermo Sosa Flores
Ministro

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/17 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"* – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 327848**, convocado y aprobado por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, según Resolución MTESS Nº 305/17 de fecha 09 de mayo de 2017. La adjudicación fue realizada de conformidad a la Resolución MTESS

Service e Industria
Construcción - Montajes

Nº 449/17 de fecha 04 de julio de 2017.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1 Cuadro de Precios Adjudicados

1	2	3	6	7	8	9
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	72102305-001	**ITEM 1: A.A. SPLIT 12.000 BTU DE PARED**	Unidad	1	Evento	3.907.800
2	72102305-001	**ITEM 2: A.A. SPLIT 18.000 BTU DE PARED**	Unidad	1	Evento	3.503.000
3	72102305-001	**ITEM 3 A.A. SPLIT 24.000 BTU DE PARED**	Unidad	1	Evento	4.503.400
4	72102305-001	**ITEM 4: A.A. SPLIT 36.000 BTU DE PISO TECHO**	Unidad	1	Evento	5.825.600
5	72102305-001	**ITEM 5: A.A. SPLIT 48.000 BTU DE PISO/TECHO Y CONDUCTO**	Unidad	1	Evento	5.946.900
6	72102305-001	**ITEM 6: A.A. INDIVIDUAL 60.000 BTU PISO TECHO CONDUCTO**	Unidad	1	Evento	8.126.100
7	72102305-001	**ITEM 7: A.A. INDIVUDUAL 24.000 BTU (VENTANA)**	Unidad	1	Evento	2.564.800
8	72102305-001	**ITEM 8: A.A. INDIVIDUAL 18.000 BTU DE (VENTANA)**	Unidad	1	Evento	2.611.600
					****Precio total:**	**36.989.200**

***Monto mínimo**	**120.000.000 Gs.-**
***Monto máximo**	**240.000.000 Gs.-**

5.2 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento veinte millones (Gs.120.000.000.-)**, y el monto máximo es de **Guaraníes doscientos cuarenta millones (Gs. 240.000.000)**.----------

5.3 LA CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

Service e Industria Construcción - Montajes
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 05

Guillermo Sosa Flores
Ministro

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7.1 Los servicios serán realizados en los plazos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Sede Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), de 8:00 a 15:00 horas; o en su defecto, en un horario distinto conforme a la naturaleza del trabajo.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato; su liberación tendrá lugar a los 30 (treinta) días contados a partir de la finalización del contrato (cumplimiento satisfactorio de las obligaciones).----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Service e Industria Construcción | Montajes

G. S. 196230

Guillermo Sosa Flores
Ministro

11. CLAUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben LAS PARTES en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Julio del año 2017.----------

Sr. JOSÉ EDUARDO CABRERA
Representante Legal
Empresa AIRMECT

Airmect
Service e Industria
Construcción - Montajes

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)